

GUIA DE REMISION N° 108/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 06 de febrero del 2009

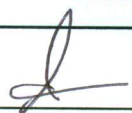
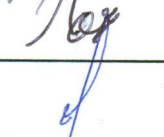
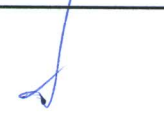
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 108/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 06 de febrero del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Adjudicación de 4.9037 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor GINOCHIO ORTIZ ELISERIO JULIO, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago determinada por el adjudicatario de acuerdo a la Estructura de Costos.

Artículo Tercero.- DISPONER , a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango.Tumbes, a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	18 FEB. 2009	8:26am	
UNIDAD ADJUDICACION TIERRAS	18 FEB. 2009	9 am	
OFICINA ADMINISTRACION	18 FEB. 2009	8:52am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18 FEB. 2009	8:21	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18 FEB 2009	8:40am	



Resolución Directoral N° 108 /2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 06 FEB 2009

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 13 de enero de 2009; la Resolución Directoral N° 025/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 04 de febrero de 2009; Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero de 2009; e Informe N° 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, de fecha 03 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, de fecha de publicación 10 de febrero del 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N° 27887 y 28042, mediante el cual se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compra Venta a través de sorteo público del 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentren disponibles y que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas, a favor de beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales, y/o pequeños agricultores sin tierra.

Que, mediante Acta del 13 de enero de 2009, se acordó aprobar en forma unánime el Cuadro de Estructura de Costos del Valor de los Terrenos a adjudicar; asimismo mediante Resolución Directoral N° 025/2009-INADE-PEBPT-8701, se aprueba la Valuación y Tasación de los Terrenos Eriazos de la Ley N° 27887.

Que, mediante Acta del 14 de enero de 2009, se acordó aprobar la Adjudicación de Terrenos a los postulantes beneficiarios de la Ley N° 27887 que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N° 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras solicita la emisión de la Resolución Directoral para cada beneficiario (según relación de beneficiarios damnificados y campesinos sin tierra que se adjunta), que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 11° y 12° del Reglamento de la Ley N° 27887 y también estipulados en la Matriz de Requisitos de conformación de expediente determinados en Acta del 12 de enero de 2009.

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de las Leyes N° 27887 y 28042, se establece que: "...Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución pronunciándose sobre cada caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra venta respectivo".

Resolución Directoral N° 108/2009-INADE-PEBPT-8701

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio de 2001 y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre de 2007 y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adjudicación de 4.9037 Has de conformidad con la Ley N° 27887, al beneficiario Señor **GINOCHIO ORTÍZ ELISERIO JULIO**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del contrato de compra venta respectivo, de acuerdo a la forma de pago determinada por el adjudicatario de acuerdo a la Estructura de Costos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de que el beneficiario mencionado en el artículo precedente proceda a efectuar el pago del valor del terreno adjudicado, conforme al contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras y al adjudicatario interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO INADE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

ING° ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA



Resolución Directoral N° 108 /2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 06 FEB 2009

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 13 de enero de 2009; la Resolución Directoral N° 025/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 04 de febrero de 2009; Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras de fecha 14 de enero de 2009; e Informe N° 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, de fecha 03 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, de fecha de publicación 10 de febrero del 2004, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N° 27887 y 28042, mediante el cual se faculta a los Proyectos Especiales del país adjudicar directamente mediante Compra Venta a través de sorteo público del 30% de las tierras habilitadas o eriazas que se encuentren disponibles y que serán destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión de hasta 05 hectáreas, a favor de beneficiarios que califiquen como campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras de dichos Proyectos Especiales, y/o pequeños agricultores sin tierra.

Que, mediante Acta del 13 de enero de 2009, se acordó aprobar en forma unánime el Cuadro de Estructura de Costos del Valor de los Terrenos a adjudicar; asimismo mediante Resolución Directoral N° 025/2009-INADE-PEBPT-8701, se aprueba la Valuación y Tasación de los Terrenos Eriazos de la Ley N° 27887.

Que, mediante Acta del 14 de enero de 2009, se acordó aprobar la Adjudicación de Terrenos a los postulantes beneficiarios de la Ley N° 27887 que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N° 020/2009-INADE-PEBPT-8705-UADT, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras solicita la emisión de la Resolución Directoral para cada beneficiario (según relación de beneficiarios damnificados y campesinos sin tierra que se adjunta), que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 11° y 12° del Reglamento de la Ley N° 27887 y también estipulados en la Matriz de Requisitos de conformación de expediente determinados en Acta del 12 de enero de 2009.

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de las Leyes N° 27887 y 28042, se establece que: "...Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución pronunciándose sobre cada caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra venta respectivo".